

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 010 – 2024/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2024, enero 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 073-2024-SGGRH-GA/MDJLBYR, de fecha 15 de enero del 2024 de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de las Bases de la Carrera Administrativa, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDJLBYR se ENCARGÓ al señor CARLOS ENRIQUE JOSE ALFREDO NUÑEZ QUIROZ las funciones de la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, siendo competente para encargar a sus servidores públicos;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA ENCARGATURA del Servidor **CARLOS ENRIQUE JOSÉ ALFREDO NUÑEZ QUIROZ**, en la Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 022-2023-MDJLBYR.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis
BUSTAMANTE
Y RÍVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RÍVERO
Ing. Fredy A. Zamora Black



Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio
Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación